MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

CONTRATO N° 02/2024

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N° 01/2024 "
REPARACION VIAL EN VARIOS TRAMOS EN EL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Vicente Britez
RUC: 1612230-5

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

CONTRATO N° 02/2024

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, domiciliada en Ruta PY02 C/ Capitán Aguilera, Repúblicadel Paraguay, representada para este acto por **Abg. Willian Mariano López Mora**, con Cédula de Identidad N° 2.960.616, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VB CONSTRUCCIONES,domiciliada en la calle Avda. General Bernardino Caballero – Ybycui República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **Vicente Gerardo Britez Casco**, con Cédula de Identidad N° 1.612.230, denominada en adelante la CONTRATISTA,identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACION VIAL EN VARIOS TRAMOS EN EL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art.37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439.802

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 01/2024, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, según resolución N° 27/2024. La adjudicación fue realizada porResolución N° 31/2024

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA ORDEN DE INICIO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	CODIGO	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72103004-003	**TRAMO 1 COMPAÑÍA GUAVIRATY - CANAL DE DESAGUE O CUNETA**	M2	3.000	1.500	4.500.000
2	72141001-9996	Provisión de ripio para perfilado de camino.	M3	75	67.000	5.025.000
3	72131701-011	Perfilado de terraplen.	M2	15.000	1.400	21.000.000
4	72141511-001	Excavación y limpieza de cunetas.	ML	200	7.000	1.400.000
5	72131601-013	Limpieza Final	GL	1	700.000	700.000
6	72103004-003	**TRAMO II COMPAÑÍA GUAVIRATI - CANAL DE DESAGUE O CUNETA**	M2	500	1.500	750.000
7	72141001-9996	Provisión de ripio para perfilado de camino.	M3	25	66.500	1.662.500
8	72131701-011	Perfilado de terraplen.	M2	5.000	1.650	8.250.000
9	72103004-003	CANAL DE DESAGUE O CUNETA - COMPAÑÍA YAGUARETE -CUA	M2	1.000	1.650	1.650.000
10	72141001-9996	Provisión de ripio para perfilado de camino.	M3	190	67.000	12.730.000
11	72131701-011	Perfilado de terraplen.	M2	38.000	1.700	64.600.000
12	72131601-013	Limpieza Final	GL	1	778.000	778.000
13	72103004-003	**CANAL DE DESAGUE O CUNETA - COMPAÑÍA CA AGUY CUPE**	M2	750	1.500	1.125.000
14	72141001-9996	Provisión de ripio para perfilado de camino.	M3	140	67.700	9.478.000
15	72131701-011	Perfilado de terraplen.	M2	28.000	1.700	47.600.000
16	72103004-003	**CANAL DE DESAGUE O CUNETA - COMPAÑÍA LOMA MEDINA**	M2	250	1.500	375.000
17	72141001-9996	Provisión de ripio para perfilado de camino.	M3	103	67.000	6.901.000
18	72131701-011	Perfilado de terraplen.	M2	20.650	1.700	35.105.000

Vicente Britez
RUC: 1612230-5

TOTAL	223.629.500

TOTAL: Guaraníes doscientos veintitrés millones seiscientos veintinueve mil quinientos.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
60 (TREINTA) DIAS DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE INICIO EN LA EN LOS DISTINTOS CAMINOSRURALES DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: DEYSI RAMIREZ

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N°2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g)Ley N° 2051/03)
El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10%(diez por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/2003 y deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 39 inc. C) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas. La Garantía de Cumplimiento de Contrato se presenta a más tardar dentro de los diez días calendarios posteriores a la firma del contrato.....
El plazo de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 90(NOVENTA) días a partir de la firma del contrato.....
Se requiere además las siguientes pólizas de seguro: por los montos mínimos y vigencias establecidos según PBC: Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones). ----------
Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones). ---------
Seguro contra los riesgos de la zona de obra por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones). ----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION VIAL EN VARIOS TRAMOS EN EL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Vicente Brítez
RUC: 1[illegible]0230-5

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTEO RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay, a los 06 días del mes febrero de 2024.

Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

Vicente Gerardo Brítez Casco
VB CONSTRUCCIONES
RUC: 1.612.230-5
Proveedor

Vicente Britez
RUC: 1612230-5